



"JAMONES Y PALETAS MADURADOS"

Requisitos del grupo de mercancías

SEMANA **09**

EN ESTE NÚMERO

Acuerdo que establece las mercancías sujeta a regulación por parte de SENER *Página 3*

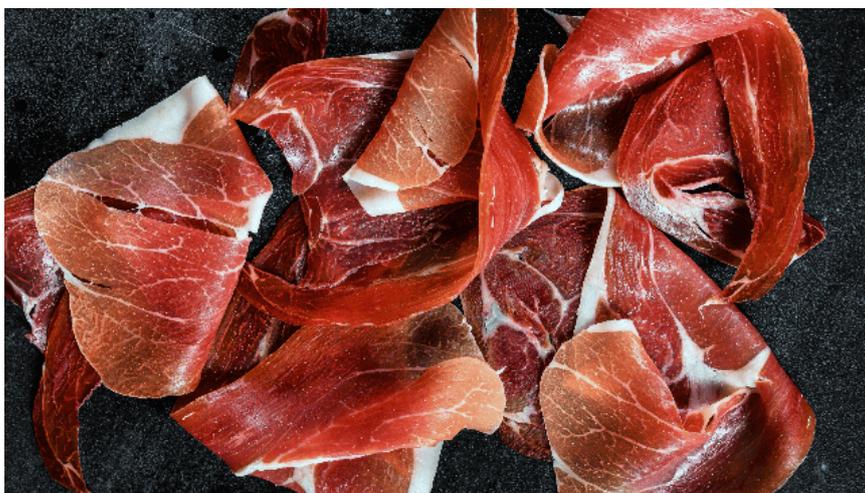
Criterio de la Unidad de Inteligencia Financiera respecto a la regularización de vehículos *Página 5*

OAM Agentes Aduanales

(686) 566 94 30 al 34

buzon@oam.com.mx

Av. Abelardo L. Rodríguez No. 876,
Colonia Calles, C.P. 21600, Mexicali,
B.C. México.



Requisitos del grupo de mercancías "Jamones y paletas madurados"

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria dio a conocer con fecha 09 de febrero de 2022, a través del Oficio B00.03.01.01.0345-2022 REQUISITOS 024-13-66-PAIS-PAIS del grupo de mercancías "Jamones y paletas madurados".

Sigue en página 6

Acuerdo que establece las mercancías sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía

Con fecha 17 de febrero de 2022, el Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior dio a conocer a través del Boletín B. SNICE 001/2022 ACUERDO que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía.

Ha lo que, hacemos de su conocimiento que se reanuda la totalidad de los efectos del Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020; mismo que será aplicable a todos los interesados en importar y exportar los petrolíferos e hidrocarburos regulados en el mismo, con excepción de aquellos sujetos que hayan obtenido una medida cautelar con efectos particulares, en contra de su aplicación.

Asimismo, en el citado Acuerdo, se establece que la Secretaría de Energía, en el ámbito de sus atribuciones, a efecto de resolver las solicitudes para la obtención de un permiso previo de importación y exportación de petrolíferos e hidrocarburos, que se hayan ingresado a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) durante el plazo en que se suspendieron las consecuencias derivadas del Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía del 26 de diciembre de 2020, prevendrá a los interesados a efecto de que tengan oportunidad de ajustar su solicitud al marco normativo aplicable y que reanuda sus efectos a partir del Acuerdo publicado; para lo cual podrá habilitar los plazos que estime conducentes.

Por otra parte, los Permisos Previos de importación o exportación de petrolíferos o hidrocarburos que hayan sido otorgados por la Secretaría de Energía antes de la entrada en vigor del multicitado Acuerdo, serán válidos hasta que concluya su vigencia, de igual forma, los derechos y obligaciones derivados de los mismos se regirán conforme a la normatividad aplicable a la fecha de su emisión.

Fuente: B.SNICE 001/2022



Criterio de la Unidad de Inteligencia Financiera respecto a la regularización de vehículos

Hacemos de su conocimiento que, derivado de las gestiones realizadas por la Confederación, se obtuvo criterio de la Unidad de Inteligencia Financiera respecto a la regularización de vehículos de procedencia extranjera que se lleve a cabo al amparo del Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, suscrito por el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022, en los siguientes términos:

1. Se reconoce que las operaciones realizadas al amparo de dicho Decreto SON DE BAJO RIESGO, por lo tanto, con apego en lo previsto por el artículo 19 de la LFPIORPI, pueden utilizarse medidas simplificadas.
2. Señala que el pago de aprovechamientos podrá ser realizado en efectivo.

Fuente: CAAAREM
T-0020/2022

Requisitos del grupo de mercancías "Jamones y paletas madurados"

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria dio a conocer con fecha 09 de febrero de 2022, a través del Oficio B00.03.01.01.0345-2022 REQUISITOS 024-13-66-PAIS-PAIS del grupo de mercancías "Jamones y paletas madurados".

Ha lo que se adiciona la siguiente leyenda:

"Cada embarque deberá ser sometido a revisión por personal oficial de la oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria, a fin de constatar el cumplimiento de lo indicados en la NOM-030-ZOO-1995 "Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne canales vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoonosanitaria", quedan exentos del muestreo aquellos productos que cuenten con un proceso térmico o de cocción".

Por lo que, a partir del 01 de marzo del año 2022, el grupo de mercancías antes citado, será sujeto a muestreo si no se sometieron a un procesos térmico o de cocción.

DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE:	Porcino
FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO:	Consumo Humano
GRUPO DE MERCANCIAS:	Jamones y paletas madurados
PAÍS DE ORIGEN:	España (Reino de)
PAÍS DE PROCEDENCIA:	España (Reino de)

Mercancías:

- Jamón Ibérico
- Jamón madurado
- Jamón Serrano (pierna y/o paleta)
- Paletas
- Paletilla madurada

Fuente: SENASICA
B00.0301.01.0345-2022



Comprometidos con
EVOLUCIONAR
tu negocio a través del
Comercio Exterior



MEXICALI

(686) 566 9430 al 34

Bld. Abelardo L. Rodríguez
876, Col. Calles, Mexicali, B.C.,
C.P. 21600.

TIJUANA

(664) 647 5010

Bld. Bellas Artes 17686 INT
33, Fracc. Garita de Otay,
Tijuana, B.C., C.P. 22509.

ENSENADA

(646) 156 5086

Bld. Teniente Azueta No.
329-5, Zona Centro,
Ensenada, B.C., C.P. 22800.

CALEXICO

+1 (760) 357 6606

531 Clara Nofal Rd. Suite 200,
C.P. 92031, Calexico, C.A. USA.

SAN DIEGO

+1 (619) 600 5655

6700 Gateway Park Dr #5, C.P.
92154, San Diego, CA, USA.

MANZANILLO

(314) 336 7700

Av. Manzanillo 57 local 2,
Col. Guadalupe Victoria,
Manzanillo, Colima, C.P.
28869.



BUZÓN DE SUGERENCIAS

buzon@oam.com.mx

www.oam.com.mx

